

RESOLUCIÓN No. 1051
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones a reconocimientos monetarios otorgados a través de la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3411 de junio 30 de 2022, la liberación de recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 de febrero 22 de 2022, y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No.1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de marzo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 139, «Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES la **INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 29 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 345, «Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES», a través de la cual se designaron entre los ganadores a las siguientes propuestas:

LOCALIDAD LA CANDELARIA						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
PERSONA NATURAL	CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO	N.A	CC	1.022.370.017	87	\$1.000.000
LOCALIDAD TEUSAQUILLO						
PERSONA NATURAL	NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY	N.A	P	43309348	70	\$1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, el 10 de junio de 2022, el ganador NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY, vía correo electrónico, envió comunicación dirigida a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la cual manifiesta su renuncia al reconocimiento otorgado. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1051
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones a reconocimientos monetarios otorgados a través de la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3411 de junio 30 de 2022, la liberación de recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 de febrero 22 de 2022, y se precisan unas disposiciones»

Que, por lo anterior, se hace necesario solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la liberación de los recursos por valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que, el 10 de agosto de 2022, el ganador CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO presentó, a través de correo electrónico dirigido la Gerencia de Artes Plásticas, excusa médica en la cual evidencia su imposibilidad de participar en la Feria Local de Arte en la que fue seleccionado, viéndose obligado a renunciar al reconocimiento otorgado. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 3411 de junio 30 de 2022, expedido a nombre de CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO por valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), así como la correspondiente liberación de los recursos, por el mismo valor, del CDP No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia al estímulo como ganador de la *Invitación Pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, presentada por NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY y solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la liberación de recursos por valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

ARTÍCULO 2º: Aceptar la renuncia al estímulo como ganador de la *Invitación Pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, presentada por CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO y solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 3411 de junio 30 de 2022, expedido a su nombre por valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), así como la correspondiente liberación de los recursos, por el mismo valor, del CDP No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS

RESOLUCIÓN No.1051
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones a reconocimientos monetarios otorgados a través de la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3411 de junio 30 de 2022, la liberación de recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 de febrero 22 de 2022, y se precisan unas disposiciones»

LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

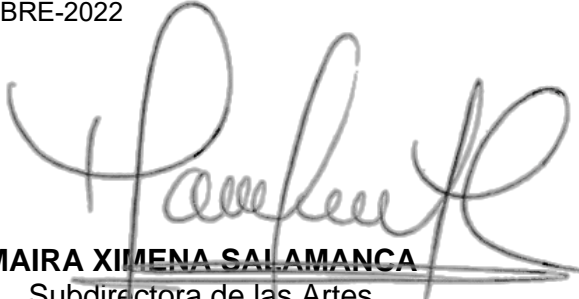
ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ciudadanos NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY y CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-SEPTIEMBRE-2022


MAIRA XIMENA SALAMANCA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 139
(01-MAR-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIAS
LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»**

La suscrita Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes*



RESOLUCIÓN No. 139
(01-MAR-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIAS
LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»**

plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2193
Objeto	FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$80.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación , reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No. 139
(01-MAR-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIAS
LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»**

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 - VA ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	Febrero 22 de 2022

Que, en virtud de lo indicado, y dadas las condiciones particulares expuestas en las consideraciones anteriores, es pertinente ordenar la apertura de la invitación pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura la invitación pública **FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública **FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2193 de febrero 22 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Artes Plásticas y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La información general y las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 139
(01-MAR-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIAS
LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»**

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **01-MAR-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ivón Paowlet Cardona Trujillo – Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 345 (29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No.1442 de diciembre 30 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el 01 de marzo de 2022 se expidió la Resolución No. 139 «Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública **“INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES”**».

Que, a la fecha de cierre de inscripciones en la invitación pública, correspondiente al 28 de marzo de 2022, se recibieron diecinueve (130) postulaciones y de acuerdo a la verificación no se habilitaron 6 propuestas, dejando 124 propuesta habilitadas para evaluación.

Que el 22 de abril de 2022 se reunió el comité evaluador conformado por CLAUDIA JIMENA PEÑA BENNETT, DIANA ANDREA CAMACHO SALGADO y LUCIA CAROLINA QUIJANO PRIETO.

Que, como resultado de la reunión, se expidió el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública ferias LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité evaluador, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas postuladas:

LOCALIDAD USAQUÉN						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A	CC	80.815.083	93	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	N.A	CC	79.867.249	92	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	VÍCTOR JULIO VIJUCARO CARDENAS RUBIANO	N.A	CC	79.558.673	90	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO	N.A	CC	1.086.498.536	89	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CRISTIAN MARCELO SUAREZ	N.A	PASAPORTE	AAG547065	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	N.A	CC	53.006.358	88	\$1.000.000
COLECTIVO	PROYECTO M	ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ ALVARADO	CC	1019119478	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARIN	N.A	CC	19.189.727	85	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE RODRIGUEZ BADEL	N.A	CC	1.020.766.384	83	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	N.A	CC	80.068.045	81	\$1.000.000
COLECTIVO	CARAVANA	JOHN FRENCH ROJAS	CC	79329527	78	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YERALDIN AMPARO TENJO INFANTE	N.A	CC	1.020.766.100	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	N.A	CC	79.507.337	76	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 345 (29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA	N.A	CC	80.492.826	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JHONNATHAN FABIAN ALFONSO PINEDA	N.A	CC	1.020.767.095	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	EDWIN GIOVANNI ÑUSTES CALDERON	N.A	CC	1.032.399.875	74	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LINDA MARCELA JAIME LARA	N.A	CC	1.020.793.811	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	MARÍA DEL CARMEN TORRES DOMÍNGUEZ	N.A	CC	35.508.019	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CARLOS FRANCISCO CAÑAS CASTAÑEDA	N.A	CC	80.219.229	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	N.A	CC	79.974.662	72	\$1.000.000

LOCALIDAD KENNEDY						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
COLECTIVO	SARCOFAGA	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	CC	1.030.589.744	92	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	N.A	CC	79.726.326	83	\$1.000.000
PERSONA JURÍDICA	RAMODELIA COLECTIVO FUNDACIÓN	N.A	NIT	901244860	81	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CRISTIAN DANILO ARCILA BARRETO	N.A	CC	1.030.624.465	78	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	N.A	CC	79.833.038	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LIBIA ROCIO FONTALVO VALERO	N.A	CC	51.942.931	74	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JENNIFER PAOLA SALCEDO CALDAS	N.A	CC	1.014.211.196	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	NICOLAS FERNANDO CASTILLO PADILLA	N.A	CC	1.030.677.050	72	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	N.A	CC	79.307.647	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JORDAN CAMILO BELTRAN ORTIZ	N.A	CC	1.016.057.311	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	GERMAN STEVEN BERNAL RUJANA	N.A	CC	1.020.737.027	69	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	MILENA ALEJANDRA URREGO GARCÍA	N.A	CC	1.030.566.149	69	\$1.000.000
COLECTIVO	BABA TINTA TECHOTIVA	TAIRON ERNESTO CUTIVA AMAYA	CC	80.738.660	68	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	HUGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	N.A	CC	79.261.988	68	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO	N.A	CC	1.022.385.800	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	GLORIA PATRICIA LOZANO PADIERNA	N.A	CC	51.996.291	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ERIKA MARIA BONILLA TORRES	N.A	CC	1.233.893.510	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	TANIA VARGAS BARREIRO	N.A	CC	1.077.866.745	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	VALENTINA GUZMAN VARELA	N.A	CC	1.193.401.959	66	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 345 (29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

PERSONA NATURAL	JOINER MANUEL RIZO ALVARADO	N.A	CC	1.019.066.371	65	\$1.000.000
-----------------	-----------------------------	-----	----	---------------	----	-------------

LOCALIDAD LA CANDELARIA						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL	MARVAN SZEKELY HELBERGER FROBENIUS	N.A	CC	80.854.746	93	\$1.000.000
COLECTIVO	COLECTIVO CANÍBAL	JOHN MAURI FIGUEROA VARGAS	CC	1.032.458.618	90	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LAURA MILENA GIL VARELA	N.A	CC	1.023.005.973	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JOSE RAFAEL CRISTANCHO GONZALEZ	N.A	CC	1.030.629.294	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YHON KEVIN CORREA MOJICA	N.A	CC	1.013.650.748	87	\$1.000.000
COLECTIVO	SISMOGRAFIC	IVAN ADRIAN MARTINEZ DEFRANCISCO	CC	79.782.450	86	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	DIEGO SHAKEN RUIZ DAZA	N.A	CC	1.022.363.787	86	\$1.000.000
COLECTIVO	TBW	ALFONSO DURAN MALAGON	CC	80.073.242	85	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YURBY LISETT GAMBOA HERNANDEZ	N.A	CC	53.037.540	84	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO	N.A	CC	1.022.370.017	87	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JUAN JACOBO WIESNER GRACIA	N.A	CC	11.333.805	82	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JAIRO ALBERTO MALDONADO VILLAMIZAR	N.A	CC	19.325.192	82	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	N.A	CC	79.898.918	80	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LIZETH PAOLA BOTTIA GOMEZ	N.A	CC	40.049.080	80	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JAVIER AUGUSTO BELTRAN GALVIS	N.A	CC	80.129.641	79	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CÉSAR ALBERTO AGUDELO CARDENAS	N.A	CC	93.398.518	77	\$1.000.000
COLECTIVO	CO-SER	JESSICA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	CC	1.054.569.272	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	FABIAN ERNESTO MONTENEGRO AVELLANEDA	N.A	CC	79.595.798	76	\$1.000.000
COLECTIVO	SUSTRATO ARTESANAL	MARCO GIOVANNI SALAZAR GARCIA	CC	80.145.235	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	DANIEL STIVENS CORDOBA BORDA	N.A	CC	1.073.694.509	75	\$1.000.000

LOCALIDAD TEUSAQUILLO						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	N.A	CC	14.241.032	91	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	HELBER FABIAN GUERRERO RUBIANO	N.A	CC	1.026.267.399	90	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ANA MARIA ESPEJO CELY	N.A	CC	1.019.063.369	88	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 345 (29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

PERSONA NATURAL	IVÁN ORLANDO CHACON MUÑOZ	N.A	CC	80.171.476	84	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	PAULA ALEJANDRA MALDONADO FAJARDO	N.A	CC	1.000.227.149	81	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	VALERIA MONTOYA GIRALDO	N.A	CC	1.015.443.046	80	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ALEJANDRA CASALLAS TORRES	N.A	CC	1.032.487.398	80	\$1.000.000
COLECTIVO	TALLER IN PRESO	SHRISTIAN OXALC VILLARREAL OCHOA	CC	1.022.396.171	78	\$1.000.000
COLECTIVO	BOCACALLE COLECTIVO	OSCAR MAURICIO MOSCOSO BARON	CC	1.010.232.937	78	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE	N.A	CC	19.377.558	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ELIZABET BONILLA VARGAS	N.A	CC	1.010.227.845	7	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	GWENDY BIBIANA ROZO VARGAS	N.A	CC	1.031.162.204	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA VILLARREAL CASTRO	N.A	CC	1.022.386.455	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	N.A	CC	1.094.900.112	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	WILSON GIOVANNY RODRIGUEZ MONTOYA	N.A	CC	1.013.637.508	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	FREDY ANTONIO SANGUINO RODRIGUEZ	N.A	CC	79.906.810	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY	N.A	P	43309348	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LILIA MALDONADO FAJARDO	N.A	CC	51.745.046	67	\$1.000.000
COLECTIVO	OCH8NTA Y CU4TRO JOYERÍA	SEBASTIAN MACIAS BASTO	CC	1.015.438.297	65	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YESID RAMIREZ AVELLA	N.A	CC	79.849.065	65	\$1.000.000

Que, el comité evaluador recomienda al siguiente participante como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE
PERSONA NATURAL	MANUEL FELIPE NOVOA ROMERO	CC	1.013.621099	64

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento económico a los seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2193
Objeto	FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$80.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No 345
(29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla pro cultura
Fecha	FEBRERO 22 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES y realizar la entrega de los reconocimientos como ganadores de la invitación pública, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

LOCALIDAD USAQUÉN						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A	CC	80.815.083	93	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	N.A	CC	79.867.249	92	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	VÍCTOR JULIO VIJUCARO CARDENAS RUBIANO	N.A	CC	79.558.673	90	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO	N.A	CC	1.086.498.536	89	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CRISTIAN MARCELO SUAREZ	N.A	PASAPORTE	AAG547065	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	N.A	CC	53.006.358	88	\$1.000.000
COLECTIVO	PROYECTO M	DAVID STEVEN SOTO OSORIO	CC	1.020.839.598	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARIN	N.A	CC	19.189.727	85	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE RODRIGUEZ BADEL	N.A	CC	1.020.766.384	83	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	N.A	CC	80.068.045	81	\$1.000.000
COLECTIVO	CARAVANA	JOHN FRENCH ROJAS	CC	79.329.527	78	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YERALDIN AMPARO TENJO INFANTE	N.A	CC	1.020.766.100	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	N.A	CC	79.507.337	76	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA	N.A	CC	80.492.826	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JHONNATHAN FABIAN ALFONSO PINEDA	N.A	CC	1.020.767.095	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	EDWIN GIOVANNI ÑUSTES CALDERON	N.A	CC	1.032.399.875	74	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LINDA MARCELA JAIME LARA	N.A	CC	1.020.793.811	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	MARÍA DEL CARMEN TORRES DOMÍNGUEZ	N.A	CC	35.508.019	73	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 345 (29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

PERSONA NATURAL	CARLOS FRANCISCO CAÑAS CASTAÑEDA	N.A	CC	80.219.229	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	N.A	CC	79.974.662	72	\$1.000.000

LOCALIDAD KENNEDY						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
COLECTIVO	SARCOFAGA	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	CC	1.030.589.744	92	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	N.A	CC	79.726.326	83	\$1.000.000
PERSONA JURÍDICA	RAMODELIA COLECTIVO FUNDACIÓN	N.A	NIT	901.244.860-3	81	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CRISTIAN DANILO ARCILA BARRETO	N.A	CC	1.030.624.465	78	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	N.A	CC	79.833.038	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LIBIA ROCIO FONTALVO VALERO	N.A	CC	51.942.931	74	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JENNIFER PAOLA SALCEDO CALDAS	N.A	CC	1.014.211.196	73	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	NICOLAS FERNANDO CASTILLO PADILLA	N.A	CC	1.030.677.050	72	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	N.A	CC	79.307.647	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JORDAN CAMILO BELTRAN ORTIZ	N.A	CC	1.016.057.311	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	GERMAN STEVEN BERNAL RUJANA	N.A	CC	1.020.737.027	69	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	MILENA ALEJANDRA URREGO GARCÍA	N.A	CC	1.030.566.149	69	\$1.000.000
COLECTIVO	BABA TINTA TECHOTIVA	TAIRON ERNESTO CUTIVA AMAYA	CC	80.738.660	68	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	HUGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	N.A	CC	79.261.988	68	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO	N.A	CC	1.022.385.800	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	GLORIA PATRICIA LOZANO PADIERNA	N.A	CC	51.996.291	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ERIKA MARIA BONILLA TORRES	N.A	CC	1.233.893.510	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	TANIA VARGAS BARREIRO	N.A	CC	1.077.866.745	67	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	VALENTINA GUZMAN VARELA	N.A	CC	1.193.401.959	66	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JOINER MANUEL RIZO ALVARADO	N.A	CC	1.019.066.371	65	\$1.000.000

LOCALIDAD LA CANDELARIA						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL	MARVAN SZEKELY HELBERGER FROBENIUS	N.A	CC	80.854.746	93	\$1.000.000
COLECTIVO	COLECTIVO CANÍBAL	INGRIT NATALIA OLARTE DIAZ	CC	1.018.470.752	90	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LAURA MILENA GIL VARELA	N.A	CC	1.023.005.973	88	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 345
(29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

PERSONA NATURAL	JOSE RAFAEL CRISTANCHO GONZALEZ	N.A	CC	1.030.629.294	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YHON KEVIN CORREA MOJICA	N.A	CC	1.013.650.748	87	\$1.000.000
COLECTIVO	SISMOGRAFIC	IVAN ADRIAN MARTINEZ DEFRANCISCO	CC	79.782.450	86	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	DIEGO SHAKEN RUIZ DAZA	N.A	CC	1.022.363.787	86	\$1.000.000
COLECTIVO	TBW	ALFONSO DURAN MALAGON	CC	80.073.242	85	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YURBY LISETT GAMBOA HERNANDEZ	N.A	CC	53.037.540	84	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO	N.A	CC	1.022.370.017	87	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JUAN JACOBO WIESNER GRACIA	N.A	CC	11.333.805	82	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JAIRO ALBERTO MALDONADO VILLAMIZAR	N.A	CC	19.325.192	82	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	N.A	CC	79.898.918	80	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LIZETH PAOLA BOTTIA GOMEZ	N.A	CC	40.049.080	80	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JAVIER AUGUSTO BELTRAN GALVIS	N.A	CC	80.129.641	79	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CÉSAR ALBERTO AGUDELO CARDENAS	N.A	CC	93.398.518	77	\$1.000.000
COLECTIVO	CO-SER	JESSICA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	CC	1.054.569.272	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	FABIAN ERNESTO MONTENEGRO AVELLANEDA	N.A	CC	79.595.798	76	\$1.000.000
COLECTIVO	SUSTRATO ARTESANAL	MARCO GIOVANNI SALAZAR GARCIA	CC	80.145.235	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	DANIEL STIVENS CORDOBA BORDA	N.A	CC	1.073.694.509	75	\$1.000.000

LOCALIDAD TEUSAQUILLO						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	N.A	CC	14.241.032	91	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	HELBER FABIAN GUERRERO RUBIANO	N.A	CC	1.026.267.399	90	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ANA MARIA ESPEJO CELY	N.A	CC	1.019.063.369	88	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	IVÁN ORLANDO CHACON MUÑOZ	N.A	CC	80.171.476	84	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	PAULA ALEJANDRA MALDONADO FAJARDO	N.A	CC	1.000.227.149	81	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	VALERIA MONTOYA GIRALDO	N.A	CC	1.015.443.046	80	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ALEJANDRA CASALLAS TORRES	N.A	CC	1.032.487.398	80	\$1.000.000
COLECTIVO	TALLER IN PRESO	SHRISTIAN OXALC VILLARREAL OCHOA	CC	1.022.396.171	78	\$1.000.000
COLECTIVO	BOCACALLE COLECTIVO	OSCAR MAURICIO MOSCOSO BARON	CC	1.010.232.937	78	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 345 (29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE	N.A	CC	19.377.558	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ELIZABET BONILLA VARGAS	N.A	CC	1.010.227.845	7	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	GWENDY BIBIANA ROZO VARGAS	N.A	CC	1.031.162.204	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA VILLARREAL CASTRO	N.A	CC	1.022.386.455	77	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	N.A	CC	1.094.900.112	75	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	WILSON GIOVANNY RODRIGUEZ MONTOYA	N.A	CC	1.013.637.508	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	FREDY ANTONIO SANGUINO RODRIGUEZ	N.A	CC	79.906.810	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY	N.A	P	43309348	70	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	LILIA MALDONADO FAJARDO	N.A	CC	51.745.046	67	\$1.000.000
COLECTIVO	OCH8NTA Y CU4TRO JOYERÍA	SEBASTIAN MACIAS BASTO	CC	1.015.438.297	65	\$1.000.000
PERSONA NATURAL	YESID RAMIREZ AVELLA	N.A	CC	79.849.065	65	\$1.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado el acta de recomendación de ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los designados como ganadores de la invitación pública:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE
PERSONA NATURAL	MANUEL FELIPE NOVOA ROMERO	CC	1.013.621.099	64

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la entrega de los reconocimientos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la presente resolución que lo nombra ganador, así como el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores de la invitación pública, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

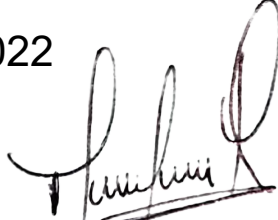
RESOLUCIÓN No 345
(29-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29-ABRIL-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ivon Paowlet Cardona Trujillo– Contratista Área de Convocatorias.



BOGOTÁ D.C.

Estefania Piedrahita Villa <estefania.piedrahita@idartes.gov.co>

Fwd: Respuesta Radicado 20224500037432 “Dudas con respecto a la aceptación de la invitación publica ferias locales de artes plásticas y visuales” sdqs 1835242022

Gerencia de Artes Plásticas y Visuales <gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co>

28 de julio de 2022, 14:11

Para: Estefania Piedrahita Villa <estefania.piedrahita@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gerencia de Artes Plásticas y Visuales** <gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co>

Date: mar, 14 jun 2022 a las 8:00

Subject: Fwd: Respuesta Radicado 20224500037432 “Dudas con respecto a la aceptación de la invitación publica ferias locales de artes plásticas y visuales” sdqs 1835242022

To: Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>, Paula Yinneth Pinzon Rubio <paula.pinzon@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Nestor Chourio** <chourioamestynestor@gmail.com>

Date: vie, 10 jun 2022 a las 21:52

Subject: Re: Respuesta Radicado 20224500037432 “Dudas con respecto a la aceptación de la invitación publica ferias locales de artes plásticas y visuales” sdqs 1835242022

To: Gerencia de Artes Plásticas y Visuales <gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co>

Un cordial saludo para todos.

Me dirijo a la gerencia de artes plásticas con la intención de comunicar que no tuve respuestas positivas para poder aperturar una cuenta bancaria.

Se escapa de mis manos. Con tristeza y pesar, quiero agradecer con toda el alma a aquellas personas que muy gentilmente tuvieron el noble gesto de apoyarme y animarme como ciudadano extranjero.

Espero en Dios poder participar en una nueva oportunidad.

No pienso rendirme, ante los obstáculos.

Vine de visita a Colombia y me enamore de esta ciudad llamada Bogota y decidí quedarme y estoy decidido a insistir para poder dejar una huella positiva mientras Dios me permita transitar en esta tierra preciosa.

De corazón, muchas gracias.

El reconocimiento del dinero es una bendición y lo agradezco mucho, nunca está demás, siempre hace falta, pero no estoy postulando por el dinero. Mi única ilusión era poder participar en una exposición colectiva, disfrutar del arte de los demás y hacer muchos amigos...

Espero tener una nueva oportunidad si así lo consideran los huesos que califican a los artistas.

Éxito para todos y de corazón que todos los eventos salgan bien.

Dios les bendiga mucho.

Atentamente Nestor Chourio.

El vie., 20 de mayo de 2022 4:05 p. m., Gerencia de Artes Plásticas y Visuales <gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co> escribió:
Desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se da respuesta a su solicitud.

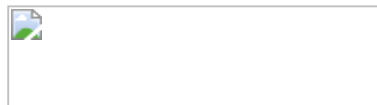
Gracias



Gerencia de Artes Plásticas
Galería Santa Fe
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



Gerencia de Artes Plásticas
Galería Santa Fe
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Gerencia de Artes Plásticas
Galería Santa Fe
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.





BOGOTÁ D.C.

Estefania Piedrahita Villa <estefania.piedrahita@idartes.gov.co>

Excusa médica

christian ochoa <gloc918a@gmail.com>

10 de agosto de 2022, 16:31

Para: Paula Yinneth Pinzon Rubio <paula.pinzon@idartes.gov.co>, Estefania Piedrahita Villa <estefania.piedrahita@idartes.gov.co>

Buenas tardes,

Envío la excusa médica del procedimiento odontológico realizado el día de hoy en horas de la mañana, este es un procedimiento quirúrgico llamado extracción de diente supernumerario. La incapacidad es de 8 días, en verdad pido disculpas pero ya es una situación que se me salía de las manos , nuevamente agradezco la oportunidad y me encantaría participar en otro momento si me dan la oportunidad.

Mil gracias

Cordialmente,

Christian Ochoa lizarazo



Excusa_medica..pdf

102K



BOGOTÁ D.C.

Estefania Piedrahita Villa <estefania.piedrahita@idartes.gov.co>

Re: Participación feria

Paula Yinneth Pinzon Rubio <paula.pinzon@idartes.gov.co>

13 de agosto de 2022, 8:00

Para: christian ochoa <gloc918a@gmail.com>

Cc: Estefania Piedrahita Villa <estefania.piedrahita@idartes.gov.co>

Buenos días, Christian.

Recibimos su excusa médica, ya se encuentra en trámite la oficialización de su desistimiento al reconocimiento de la Invitación Pública Ferias Locales de Artes Plásticas y Visuales.

Esperamos que mejore pronto.

Cordialmente,

Paula Pinzón

Ferias Locales de Artes Plásticas y Visuales

[El texto citado está oculto]



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3411

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.06.30
12:47:08 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	1.000.000
			Total	1.000.000

CDP :2193

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 345

Objeto:

FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Beneficiario : 1004816694 CC 1022370017 CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO

Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. JUNIO 30 DE 2022

Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 30.06.2022

Elaboró: JURBINA 30.06.2022

Impresión:30.06.2022-12:03:45 JLUNAB 5000330658 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2193

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.22
09:09:50 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	80.000.000
			Total	80.000.000

Objeto:

FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00461-22 de FEBRERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 22 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 22.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 21.02.2022

Impresión: 22.02.2022-09:08:39 JLUNAB 0000256379 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2193

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.22
09:09:50 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	80.000.000
			Total	80.000.000

Objeto:

FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00461-22 de FEBRERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 22 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 22.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 21.02.2022

Impresión: 22.02.2022-09:08:39 JLUNAB 0000256379 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.